



Pablo Montes

Periodista



Condenado a pagar 3.000 euros por conducir un ‘patinete’ sin carnet ni matrícula

El Tribunal Supremo ha ratificado la resolución de la Audiencia Provincial de Madrid, que avaló la condena a un hombre como responsable de un delito contra la seguridad vial por **circular con un ciclomotor sin matrícula ni permiso o licencia para conducir este tipo de vehículos**. El recurrente, que alegaba un error de tipo, afirmó que el vendedor le había asegurado que no se requería carnet y que **el ciclomotor estaba sometido a las mismas normas que un patinete eléctrico**, que no puede superar los 25 kilómetros por hora.

El vehículo con el que el hombre condujo por una calle de Alcalá de Henares era un **ciclomotor con una velocidad limitada de 45 kilómetros** por hora. Por el delito contra la seguridad vial, previsto en el artículo 384.2 del Código Penal, el Juzgado de lo Penal número 5 de esa ciudad lo condenó a una pena de **13 meses de multa con una cuota diaria de ocho euros**.

Tras la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, el conductor del ciclomotor recurrió en casación por in

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |